



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 488-2016- GADPCH**

Abg. Mariano Curicama.

**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO.**

**Considerando**

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. 437-2016-GADPCH de fecha 11 de octubre de 2016, esta autoridad, aprobó los pliegos y dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa SIE-GADPCH-068-2016, para la "PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE AUTODESK Y BLADES DE SEGURIDAD CHECK POINT".

**Que**, esta autoridad designó al Ing. Jaime Zarate, como delegado para que lleve adelante el proceso SIE-GADPCH-068-2016; y, a la Abg. Paola Espinos Villagómez como secretaria.

Que, los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADPCH-068-2016, fueron publicados en el Portal de Compras Públicas el 18 de octubre de 2016, según el cronograma establecido en los pliegos.

Que, el día y hora indicada en el calendario del presente proceso para la recepción de ofertas se presentó una sola oferta, la cual fue calificada junto con el Delegado Ing. Jaime Zarate, y en el acta de calificación constan las siguientes conclusiones: Luego de la revisión de las ofertas técnicas, se procede a INHABILITAR la única oferta presentada por los oferentes en este proceso. En vista de que se encuentra inhabilitada la única oferta presentada por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y que fueron adjuntadas, no cuenta con la garantía técnica, tampoco describe los alcances de licenciamiento del software de checkpoint, en concordancia con lo que dispone el Art. 33 literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice: Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

**RESUELVO:**

**Art.1.** Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-068-2016 para la "PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE AUTODESK Y BLADES DE SEGURIDAD CHECK POINT", amparado en lo que dispone el artículo 33 literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice: Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley".

**Art.2.-** Remitir los pliegos al Ing. Jaime Zarate Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación a fin de que revise las especificaciones técnicas y presupuesto del proceso.

**Art.3.-** Disponer a la Secretaria publique en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), la presente Resolución y los pliegos.


Dado en la ciudad de Riobamba, al primer día del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. 



  
Abg. Mariano Curicama Guamán  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N°. 488-2016-GADPCH que antecede, el Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados. - **LO CERTIFICO**

  
Lc. Patricia Páez Peñafiel  
**SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.**

